

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO:	MC 017-2026
CONTRATANTE	CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA
NIT	832006487-9
CONTRATISTA	AMBICOL SERVICES S A S
IDENTIFICACIÓN:	900.241.832-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS GABRIEL NOVA VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	74.786.055 de Sogamoso
DIRECCIÓN	Av. Cr 7 150-21 Off 104
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LAS QUE TENGA A CARGO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente contrato será hasta el 16 DE DICIEMBRE DE 2026 , teniendo en cuenta el cronograma, en el cual se establecen actividades hasta el mes de diciembre cumpliendo con la periodicidad establecida para cada servicio.
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.427.739,34)

OSCAR AUGUSTO CHUNZA GOMEZ, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.428, en su calidad de Director y Representante Legal del **CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 10 de diciembre de 1999, con NIT. 832006487-9, de conformidad con la Resolución No. 027 de fecha 05 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0630-023 del 12 de enero de 2024, debidamente facultado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **AMBICOL SERVICES S A S** con NIT 900.241.832-1, representado por **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.786.055 de Sogamoso, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA quien fue seleccionado en desarrollo del proceso MC 017-2026 cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LAS QUE TENGA A CARGO**” Por tanto, se ha convenido proceder a la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la Plataforma SECOP II, por lo cual el presente Anexo hace parte integral del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El Centro Cultural Bacatá bajo la necesidad contar con la prestación de servicios de servicio de fumigación, instalación de estaciones de cebado y lavado de tanque subterráneo.
2. En este sentido posteriormente se procedió a realizar el respectivo estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,



que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

3. Que el proceso de contratación se realizó a través de la modalidad de MINIMA CUANTÍA conforme a la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, para la adjudicación del contrato.
4. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2018 se publicó el proceso en la Plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 22 de junio de 2026, dando como termino de traslado para observaciones hasta el día 23 de junio de 2026 de febrero de la presente anualidad.
5. Que una vez finalizado el termino no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES.
6. Que, conforme al cronograma del proceso, el día 25 de junio de 2026, a las 09:00 a.m., se cerró el proceso, verificándose que se presentaron cinco (05) ofertas.
7. Que, en la verificación de los requisitos habilitantes, se evidenció que la propuesta presentada por **TKC FUMIGACIONES GROUP S.A.S.** contenía presuntos precios artificialmente bajos. En consecuencia, el día **26 de junio de 2026** se publicó el respectivo requerimiento para que el proponente justificara los valores ofertados. No obstante, vencido el término otorgado, no se recibió respuesta al requerimiento formulado. Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la invitación pública que rige el presente proceso de selección, se **rechaza** la propuesta presentada por el citado proponente.
8. Que el día 30 de junio se publicó y dio traslado del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, en la plataforma SECOP II, en el cual se determinó que ninguno de los cuatro proponentes **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en el proceso que nos ocupa siendo necesario subsanar dichos requerimientos
9. Que durante el término de Un (1) día, se publicó y dio traslado del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, en la página web www.colombiacompra.gov.co, termino en el cual se presentaron 2 observaciones las cuales fueron contestadas en los términos establecidos.
10. Que, conforme a lo anterior, resultó pertinente adjudicar el proceso **MC 017-2026** al proponente **AMBICOL SERVICES S A S**
11. Que las demás obligaciones y condiciones generales del contrato se encuentran contenidas en los estudios previos e invitación pública efectuada para adelantar el presente proceso de selección, documentos de presentación de la propuesta, la cual hace parte integral de la presente aceptación, así como las condiciones técnicas y económicas allí consignadas y ofertadas por el contratista.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO Y ALCANCE: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LAS QUE TENGA A CARGO.

SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del contrato que nos ocupa el contratista se obliga para con la entidad contratante a garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LAS QUE TENGA A CARGO.** en marco de los documentos precontractuales (estudios previos, invitación y demás documentos publicados el portar

único de contratación SECOP II) y la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN (A)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (B)	OBSERVACION
1	Servicio de Fumigación Biblioparque Marques de San Jorge	control vectorial de artrópodos (desinsectación) / Desinfección de ambientes y superficies contra microorganismos (sanitización) / Tratamiento de ácaros en libros -Biblioparque Marques de San Jorge	Jornada de Fumigación	2	La fumigación se realizará de manera trimestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
2	Servicio de Fumigación Sede Plaza Naranja primer piso	control vectorial de artrópodos (desinsectación) / Desinfección de ambientes y superficies contra microorganismos (sanitización) - Sede Plaza Naranja primer piso	Jornada de fumigación	2	La fumigación se realizará de manera trimestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
3	Servicio de Fumigación Sede Principal Centro Cultural Bacatá	control vectorial de artrópodos (desinsectación) / Desinfección de ambientes y superficies contra microorganismos (sanitización) - Sede Principal Centro Cultural Bacatá	Jornada de fumigación	2	La fumigación se realizará de manera trimestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
4	Servicio de Fumigación Sede Bellas Artes	control vectorial de artrópodos (desinsectación) / Desinfección de ambientes y superficies contra microorganismos (sanitización) - Sede Bellas Artes	Jornada de fumigación	2	La fumigación se realizará de manera trimestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
5	Servicio de Fumigación para los diferentes archivos	control vectorial de artrópodos (desinsectación) / Desinfección de ambientes y superficies contra microorganismos (sanitización) - para los diferentes archivos	Jornada de fumigación	2	La fumigación se realizará de manera trimestral en los 3 archivos y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados, según se establece en la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y Acuerdo 001 de 2024 (se anexa ficha)

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

6	Servicio Inspección y control preventivo de plagas para sede Biblioparque Marques de San Jorge	Procedimiento técnico mediante el cual se efectúa la vigilancia de roedores y artrópodos previniendo el desarrollo de plagas en las diferentes instalaciones de la sede	Jornada de inspección y control	6	La fumigación se realizará de manera trimestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
7	Inspección y control preventivo de plagas - sede Plaza Naranja Primer Piso	Procedimiento técnico mediante el cual se efectúa la vigilancia de roedores y artrópodos previniendo el desarrollo de plagas en las diferentes instalaciones de la sede	Jornada de inspección y control	6	La fumigación se realizará de manera trimestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
8	Inspección y control preventivo de plagas- sede Principal Centro Cultural Bacatá	Procedimiento técnico mediante el cual se efectúa la vigilancia de roedores y artrópodos previniendo el desarrollo de plagas en las diferentes instalaciones de la sede	Jornada de inspección y control	6	El control se realizará mensual y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
9	Inspección y control preventivo de plagas- sede Bellas Artes	Procedimiento técnico mediante el cual se efectúa la vigilancia de roedores y artrópodos previniendo el desarrollo de plagas en las diferentes instalaciones de la sede	Jornada de inspección y control	6	El control se realizará mensual y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados
10	Lavado de tanques en Biblioparque	Servicio de vaciado, inspección, lavado y desinfección, tanque subterráneo para el almacenamiento de agua x 43 m3 Aproximadamente (Biblioparque)	Jornada de Lavado	2	El lavado de tanque se realizará de manera semestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados, y de más requisitos solicitados para trabajo en alturas y espacios confinados.
11	Lavado de tanques - sede Bellas artes	Servicio de vaciado, inspección, lavado y desinfección, tanque subterráneo para el almacenamiento de agua x 43 m3. Aproximadamente (Sede Bellas Artes)	Jornada de Lavado	2	El lavado de tanque se realizará de manera semestral y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados, y de más requisitos solicitados para trabajo en alturas y espacios confinados.

12	Servicio de Fumigación para los archivos históricos del Centro Cultural Bacatá	control vectorial de artrópodos (desinsectación) / Desinfección de ambientes y superficies contra microorganismos (sanitización) - para los diferentes archivos	Jornada de fumigación	3	La fumigación se realizará de manera trimestral en los 2 archivos y teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el contratista de manera previa de los productos químicos aplicados (se anexa ficha)
----	--	---	-----------------------	---	---

Desinfección y fumigación de Bienes de Interés Cultural BIC: En cumplimiento de lo establecido en el decreto 2358 de 2019 Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, el contratista deberá realizar la fumigación de las zonas donde se encuentran bienes BIC sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.

Fumigación para las áreas que contengan documentación (archivo):

- **DESINFECCIÓN:** Se debe realizar por nebulización con tamaño de gota menor o igual a 50 micras, ya que otra partícula más grande puede mojar la documentación almacenada. Se recomienda emplear productos desinfectantes cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de quinta generación de radicales alquílicos y estabilizado con urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800ppm, utilizando amonios cuaternarios como Timsen al 2% en agua por nebulización y con rotación con Tego 51 disuelto en agua por nebulización, igualmente se puede utilizar Clinafarm en agua caliente o alcohol al 1% por mt².
- **DESINSECTACIÓN:** Esta se realiza por aspersión, verificar que los productos empleados estén certificados por la secretaría de salud y sean de categoría toxicológica uno (1) o dos (2). Emplear productos que no afecte la conservación de los documentos alterando las propiedades físicas y químicas.
- **DES RATIZACIÓN:** Es recomendable utilizar raticidas anticoagulantes con materia activa de bromadiolona y brodifacoum de tercera generación o categoría toxicológica, combinado con fipronil u otro componente que elimine también las pulgas de los roedores cuando mueren. La presentación del rodenticida debe ser en forma de pellets o bloques, NO usar sustancias líquidas o polvos por que se pueden esparcir fácilmente hasta llegar a los documentos y podrían afectar la salud del personal que ingresa a los depósitos.

Esta actividad se debe realizar en todas las áreas del edificio, incluyendo oficinas, áreas de trabajo y depósitos de almacenamiento de documentación, sean de gestión o centrales y también en los alrededores. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

Fumigación para las áreas que contengan documentación (archivo Histórico):

Aspersión: es un sistema de aplicación del producto tipo pulverización, con gotas de tamaño entre 30 y 50 micras de diámetro y la aplicación se hace por presión mecánica. Es un procedimiento localizado y dirigido hacia los espacios y zonas libres: zócalos, esquinas, ranuras y grietas. Es eficiente para el control de insectos rastreros, ya que

permanece en las superficies y garantiza el control efectivo de los agentes presentes. El producto se aplica recorriendo el área a tratar desde la parte interna del recinto hacia afuera, luego de la aplicación se debe mantener el área herméticamente cerrada para garantizar la acción efectiva del producto. Durante el procedimiento los operarios no deben exponerse a los vapores del producto (EPP de seguridad). El tiempo de reingreso al sitio debe ser mínimo de 60 minutos, pasado este periodo, se deben abrir y ventilar por lo menos durante 30 minutos y realizar la limpieza de rutina (evitar el uso de desinfectantes a base de cloro u otros agentes oxidantes) antes de permitir el ingreso del personal.

Nota: en las áreas de custodia documental y reservas bibliográficas, el procedimiento de desinsectación no puede realizarse por la técnica de nebulización o por termo nebulización por el riesgo para la documentación, la salud y el impacto significativo al medioambiente.

Principios activos recomendados para tratar el área de archivo:

Amonios cuaternarios, concentración máxima permitida 800 ppm (partes por millón) en solución de alcohol (75 % a 80 %), o de agua. El producto preparado debe identificarse según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos. Adicional, debe indicar el tiempo de efectividad microbicida del producto, la cual no debe superar los 5 minutos, de acuerdo con lo establecido en NTC 5150:2003.

- Desinfectantes orgánicos naturales con efectividad e inocuidad comprobadas y validadas con la NTC 5150:2003 y que cuenten con registro INVIMA.
- Desinfectantes con principios como azoles y/o compuestos orgánicos, los cuales deben cumplir con la NTC 5150:2003 y tener registro INVIMA.

Parágrafo No.1: El proponente deberán dar cumplimiento a lo establecido en la GUIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS 2025

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para ejecutar el objeto contractual:

- Elaborar un cronograma de saneamiento ambiental (desinfección, desinsectación y desratización) junto con la entidad, Se debe solicitar y verificar que se realicen rotaciones de los productos usados (insecticidas, raticidas y desinfectantes) para evitar la resistencia de las plagas.
- Deben tener la ficha técnica y de seguridad de los productos utilizados (insecticidas, raticidas y desinfectantes)
- Los insumos que se utilicen deben ser originales, nuevos, deben contar con las garantías de calidad de acuerdo con las otorgadas por los fabricantes y/o distribuidores. Los materiales se deben reemplazar cuando no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor tres (03) días calendario, contados a partir del informe del supervisor del contrato.
- Las sustancias químicas deben ser de baja toxicidad para el ser humano no deben tener olor, no deben manchar, no deben contaminar.

- La aplicación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas instalaciones, es decir, que pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios y prestadores de servicios.
- El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos dentro del horario que sea estipulado por las partes contratantes, y no tendrán un costo diferente al señalado en la propuesta realizada; sin embargo, de requerirse realizar estas actividades en horario especial o para aumentar el rendimiento con el fin de entregar de manera rápida estos trabajos, estas actividades se podrán programar en el horario dispuesto, ya sea después de las diez de la noche (10:00 PM) y hasta las siete de la mañana (7:00 AM), o días domingos y festivos. Se realiza seguimiento de acuerdo con la planilla del listado de actividades que será aportada por el contratista.
- Para su realización se requiere personal de acuerdo con las actividades programadas y de conformidad a lo solicitado por el supervisor del contrato. De requerirse trabajo en alturas el contratista deberá disponer de personal que se encuentre certificado, de tal manera que se dé cumplimiento a la normatividad vigente, estos trabajos incluyen los materiales, mano de obra y cualquier otro costo directo o indirecto adicional.
- Las actividades de fumigación deben realizarse de conformidad con lo señalado dentro de los periodos de tiempo establecidos de acuerdo con la revisión previa por parte del contratista junto con el supervisor del contrato. Sin embargo, las actividades imprevistas propias de la fumigación estarán sujetas a previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- El proponente debe contar con los equipos y herramientas para el cabal cumplimiento y personal requerido para prestar un adecuado servicio de fumigación de las instalaciones. En ningún caso se pagará por alquiler de estos.
- Los materiales necesarios para prestar el servicio requerido o materiales adicionales no serán objeto de cobro adicional al establecido en su propuesta y del presupuesto otorgado para el presente. El proponente debe considerar dentro de los costos unitarios, la administración, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo directo e indirecto
- Debe entregar ficha técnica de los productos químicos y hoja de seguridad MSDS previamente previo a su aplicación.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Realizar fumigación, instalación de estación de cebado en las diferentes áreas y edificaciones del Centro Cultural Bacatá, y lavado de tanques conforme a la ficha técnica y al cronograma aprobado.
- 2) Realizar fumigación en las instalaciones contra plagas de interés sanitario tales como cucarachas, moscas, zancudos, control de roedores, ratas y ratones, entre otras.

- 3) Realizar limpieza de las canales y superficies donde se almacenan heces fecales de animales en las instalaciones.
- 4) Garantizar que los productos a utilizar deben tener el visto bueno del supervisor del contrato, quien se apoyará en el profesional de seguridad y salud en el trabajo; diligenciando la ficha técnica de las condiciones del producto y la cantidad a utilizar para dicha fumigación.
- 5) Realizar servicio de vaciado, inspección, lavado y desinfección, tanque subterráneo para el almacenamiento de agua x 32 m3 aproximadamente que se encuentra en las instalaciones de la sede de Bellas Artes.
- 6) Realizar servicio de vaciado, inspección, lavado y desinfección, tanque subterráneo para el almacenamiento de agua x 32 m3 aproximadamente que se encuentra en las instalaciones del Biblioparque Marques de San Jorge
- 7) Presentar el cronograma de actividades para visto bueno del supervisor, indicando horas, día y sitios de trabajo para desarrollar la actividad a realizar, oficiando mínimo seis (6) días antes de iniciar las actividades al supervisor del contrato para realizar los ajustes correspondientes y enviar información a los involucrados.
- 8) Garantizar que todo el personal este debidamente uniformado y carnetizado, de igual forma deberán contar con los elementos de protección personal adecuados (EPP), como también con la afiliación a seguridad social y ARL.
- 9) Entregar a favor de la entidad el certificado de control de plagas y certificado de lavado de tanques subterráneo, al finalizar las jornadas de fumigación, lavado, inspección y control preventivo
- 10) Garantizar que los insumos que se requieran deben ser originales, nuevos, deben contar con las garantías de calidad de acuerdo con las otorgadas por los fabricantes y/o distribuidores. Los materiales se deben reemplazar cuando no cumplan con las calidades y específicamente, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir del informe del supervisor del contrato
- 11) Reportar al supervisor cualquier anomalía que se haya presentado antes, durante y después de la actividad contratada.
- 12) Hacerse cargo de los daños o afectaciones locativas causados por la ejecución del trabajo.
- 13) Programar el servicio de manera verbal, física o digitalmente dando las recomendaciones que se deben seguir antes, durante y después de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
- 2) Cumplir con el objeto contractual;
- 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
- 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
- 5) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las

- actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato;
- 6) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
 - 7) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos;
 - 8) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable;
 - 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- 3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** a monto agotable, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios contenidos en la propuesta presentada que hace parte integral del presente documento:

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL, UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de Fumigación Biblioparque Marques de San Jorge	2	\$ 233.700,00	\$ 44.403,00	\$ 278.103,00	\$ 556.206,00
2	Servicio de Fumigación Sede Plaza Naranja primer piso	2	\$ 222.015,00	\$ 42.182,85	\$ 264.197,85	\$ 528.395,70
3	Servicio de Fumigación Sede Principal Centro Cultural Bacatá	2	\$ 175.275,00	\$ 33.302,25	\$ 208.577,25	\$ 417.154,50
4	Servicio de Fumigación Sede Bellas Artes	2	\$ 245.385,00	\$ 46.623,15	\$ 292.008,15	\$ 584.016,30
5	Servicio de Fumigación para los diferentes archivos	2	\$ 245.385,00	\$ 46.623,15	\$ 292.008,15	\$ 584.016,30
6	Servicio Inspección y control preventivo de plagas para sede Biblioparque Marques de San Jorge	6	\$ 116.850,00	\$ 22.201,50	\$ 139.051,50	\$ 834.309,00

7	Inspección y control preventivo de plagas - sede Plaza Naranja Primer Piso	6	\$ 116.850,00	\$ 22.201,50	\$ 139.051,50	\$ 834.309,00
8	Inspección y control preventivo de plagas- sede Principal Centro Cultural Bacatá	6	\$ 116.850,00	\$ 22.201,50	\$ 139.051,50	\$ 834.309,00
9	Inspección y control preventivo de plagas- sede Bellas Artes	6	\$ 116.850,00	\$ 22.201,50	\$ 139.051,50	\$ 834.309,00
10	Lavado de tanques en Biblioparque	2	\$ 608.788,50	\$ 115.669,82	\$ 724.458,32	\$ 1.448.916,63
11	Lavado de tanques - sede Bellas artes	2	\$ 595.935,00	\$ 113.227,65	\$ 709.162,65	\$ 1.418.325,30
12	Servicio de Fumigación para los archivos históricos del Centro Cultural Bacatá	3	\$ 7.998.171,60	\$ 1.519.652,60	\$ 9.517.824,20	\$ 28.553.472,61
SUBTOTAL					\$ 30.316.468,87	
VALOR IVA 19%					\$ 7.111.270,47	
VALOR TOTAL					\$ 37.427.739,34	

PARÁGRAFO 1: LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales mensuales, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo mensual, conforme la oferta económica unitaria presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por él Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CENTRO CULTURAL BACATÁ - FUNZA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 en virtud de la Disponibilidad Presupuestal número 2026000373 de fecha 11 de junio de 2026

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del presente contrato será hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2026**, teniendo en cuenta el cronograma, en el cual se establecen actividades hasta el mes de diciembre cumpliendo con la periodicidad establecida para cada servicio.

Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.

CLÁUSULA DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el **Municipio de Funza**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTIAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del CONTRATANTE, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
Calidad de los elementos suministrados	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con una vigencia igual al plazo del contrato



CLÁUSULA. DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL CENTRO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las



de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DECIMA TERCERA. SUPERVISION: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
- 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 6) Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
- 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
- 10) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

DECIMA QUINTA. PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

DECIMA SEXTA. NO RELACIÓN LABORAL:

La presente carta de aceptación no genera relación laboral para con el CENTRO CULTURAL DE BACATÁ DE FUNZA ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:

Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada